

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E. números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las diez horas del día veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete ha sido presentada documentación relativa a la disolución de la denominada «ASOCIACION REGIONAL DE FABRICANTES DE CONSERVAS VEGETALES DE EXTREMADURA» (expediente 338), adjuntando a la misma, acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de octubre de 1996 y 20 de mayo de 1997, siendo sus firmantes, por Carcesa y Consiber D. Juan Luis Morera Hernández, con D.N.I. n.º 8.442.132; por Agraz D. Manuel Bertolo Calvo y por Conesa, Astex y Transa D. Isidro Saavedra Veloso.

Mérida, 25 de septiembre de 1997.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 1997, sobre depósito de Acta de Constitución y Estatutos modificados de la asociación denominada «Sociedad Regional de Estudios para el Desarrollo Integral» en siglas «SOREDI». Expte. CA/53

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E. números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las diez horas del día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, han sido depositados los Estatutos de la organización denominada «SOCIEDAD REGIONAL DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL», en siglas «SOREDI», Expte. n.º. CA/53, cuyo ámbito territorial y funcional son: de Comunidad Autónoma, de colectivos de personas integradas en el mercado laboral, en especial licenciados y diplomados.

Siendo los firmantes del Acta de Constitución: D. Francisco Javier Monago Ruiz, con D.N.I. n.º. 33.989.939-X, D. Antonio García Acevedo

con D.N.I. n.º. 76.248.738-N, D.ª Eva M.ª Pajuelo Moreno, con D.N.I. n.º. 76.306.162-T, y 4 Sres. más debidamente identificados.

Mérida, 29 de septiembre de 1997.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 1997, sobre depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la Federación denominada «Federación de Asociaciones de Vendedores Ambulantes de Mercados de Extremadura».

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E. números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las diez horas y diecinueve minutos del día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se ha procedido a la inscripción de Depósito del Acta de Constitución y Estatutos de la Federación denominada «FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VENDEDORES AMBULANTES DE MERCADOS DE EXTREMADURA» (FAVAMEX), con número de expediente CA/54, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comunidad Autónoma de Extremadura, incorporando a cuantas Asociaciones de Vendedores Ambulantes que voluntariamente lo soliciten, sin discriminación por razones de origen, credo, pensamiento o filiación política, para la defensa, representación y fomento de los intereses, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. Diego Salazar Navarro, con D.N.I. n.º 8.684.574-G; D. Francisco Saavedra Santos, con D.N.I. n.º 8.785.133-F, D. Julio Dávila Alvarez, con D.N.I. n.º 8.814-720-Q y tres señores más debidamente identificados.

Mérida, 30 de septiembre de 1997.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ANUNCIO de 3 de octubre de 1997, sobre expropiación del derecho de vuelo y de apostar de la Dehesa Boyal de Villa del Rey.

Por Decreto 161/1996, de 12 de noviembre, se declara el Interés Social del derecho de vuelo y de apostar de la Dehesa Boyal del término municipal de Villa del Rey (Cáceres), así como la necesidad de ocupación y expropiación del derecho de vuelo, formado por el arbolado, monte alto y bajo y derecho de apostar existente en la Dehesa.

Esta Dirección General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas anuncia:

1.º - La expropiación forzosa del derecho de vuelo, formado por el monte alto y bajo, y el derecho de apostar —excepción hecha de aquél que pertenece al propio Ayuntamiento de Villa del Rey— de los cuartos denominados «Casas Tejados» y «Barquino», que en conjunto constituyen la Dehesa Boyal de Villa del Rey, sita en el mismo término municipal, de cabida 891-21-85 has. La citada Dehesa Boyal se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcántara al tomo 347 del libro 18 de Villa del Rey, folio 11, finca n.º 950, y cuya descripción, según la inscripción primera vigente, es la siguiente:

«Dehesa denominada boyal, de cabida ochocientas noventa y una hectáreas, veintiuna áreas y ochenta y cinco centiáreas (891-21-85 has.) y está destinada a pastoreo de los ganados de labor. Linda: Norte, con dehesa Negrillo; Este, con dehesa Cabeza de Jartín; Sur y Oeste, con dehesas llamadas Navas del Moro y Zafrá».

Que dicha finca figura inscrita en dominio en cuanto al suelo, a favor del municipio de Villa del Rey, quien lo posee y administra como boyal, según resulta de expresada inscripción 1.ª. Que parte del vuelo de dicha dehesa figura inscrito a favor de diversos particulares, estándolo otra parte a favor del propio Ayuntamiento de Villa del Rey.

2.º - La ocupación del citado bien se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento del acta previa a la ocupación el 20 de octubre de 1997, acto que tendrá lugar en la referida finca a las 11 horas.

Al levantamiento de las actas se cita a:

- D. Julián Romero Salgado
- D.ª Fabiana Romero Salgado
- D. Alfonso Romero Salgado
- D. Fermín Estévez Tejado
- D.ª Amparo Estévez Tejado
- D. Antonio Villaroel Bravo
- D. Agustín J. A. Reina Villaroel
- D. Juan Garlito Hervás

- D. Cándido Sánchez Garlito
- D.ª Emilia Romero Sánchez
- D.ª Antonia Romero Sánchez
- D. Victorio Romero Sánchez
- D. Francisco Romero Sánchez.

Y a todos aquellos que tengan inscritos sus derechos sobre referidas fincas en el Registro de la Propiedad como propietarios, o en su defecto a sus herederos, causabientes o subrogados, y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de acciones o de derechos reales o intereses económicos sobre la cosa a expropiar, haciéndose constar que todas ellas deberán ir previstas de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

3.º - El inicio de los expedientes de justiprecio.

4.º - Como representante de la Administración ha sido nombrado D. José Luis Rozas López.

5.º - Como perito de la Administración en los expedientes de justiprecio, ha sido designado el Ingeniero Agrónomo, D. José Ignacio Corpas Cobisa.

6.º - El señalamiento a los propietarios de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este aviso, para que designen ante esta Dirección General de Estructuras Agrarias encargados de representarlos en los expedientes de justiprecio.

Mérida, 3 de octubre de 1997.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 18 de agosto de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003706-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Viena, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea A.T. a 22 KV Arroyomolinos-Almoharín, apoyos 76 y 77.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Arroyomolinos de Montánchez.